



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO FONACOT**", REPRESENTADA POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **FNCOT/ITP/012/2022**, cuyo objeto consiste en el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, con una vigencia del 03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-1/2022** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**.

III.- Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-2/2022** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "PRIMER CONVENIO"**, del **01 al 30 de abril de 2025**.

IV.- Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **FNCOT/ITP/012-3/2022** a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "SEGUNDO CONVENIO"**, del **01 al 31 de mayo de 2025**.

V.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

VII.- A efecto de ampliar la vigencia del "**TERCER CONVENIO**" de "**EL CONTRATO**", sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.307.05.2025 de fecha 12 de mayo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia del "**CUARTO CONVENIO**" de "**EL CONTRATO**", por el período del 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

VIII.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Comercial, con oficio número **SGTIC.336.05.2025** de fecha 23 de mayo de 2025 y recibido en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el 26 de mayo de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Generales, la celebración de un convenio modificatorio al **"TERCER CONVENIO"** de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar su vigencia, a partir del **1º de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, para dar continuidad al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO FONACOT"** declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oría Esquivel**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"TERCER CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Pamela Itzel Berber Roque**, en su carácter de apoderada legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **PRIMERA. LAS PARTES** del **"TERCER CONVENIO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Tercer Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:

Dice:

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2) dentro de la vigencia comprendida del 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO" y "SEGUNDO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2) dentro de la vigencia comprendida del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO", y "TERCER CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, **"PRIMER CONVENIO"**, **"SEGUNDO CONVENIO"** y **"TERCER CONVENIO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. PAMELA ITZEL BERBER ROQUE
APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RICARDO ORTA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/ITP/012-4/2022** DEL CONTRATO **FNCOT/ITP/012/2022** DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA RED LAN Y WLAN (LOTE 2)**, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
FNCOT/ITP/012/2022

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.336.05.2025

17
4
4
1



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

TRABAJO | **fonacot**
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

18:19
26 MAYO 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.336.05.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento en su segundo párrafo, y en base al "Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su **Anexo 1, "Anexo Técnico"** formalizados el 17 de diciembre de 2024, mismos que se encuentran vigentes, y a lo establecido en la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato No. **FNCOT/ITP/012/2022** y convenios modificatorios No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-2/2022** y **FNCOT/ITP/012-3/2022**, celebrados con la empresa **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, me permito solicitarle se realicen los trámites para la generación de un **Cuarto Convenio Modificatorio** al contrato del prestador antes mencionado, modificando su cláusula **CUARTA. VIGENCIA y PRIMERA. - "LAS PARTES"** de su último convenio modificatorio vigente, para el **"Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN"**.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/ITP/012/2022 y sus convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022 , No. FNCOT/ITP/012-2/2022 y No. FNCOT/ITP/012-3/2022	Del 03 de octubre del 2022 al 31 de mayo de 2025	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

En el **Primer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por tres meses, del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

En el **Segundo Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/ITP/012-2/2022**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 30 de abril de 2025.

En el **Tercer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/ITP/012-3/2022**, tuvo por objeto la ampliación en vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 31 de mayo de 2025.

a) Solicitud de modificación de la vigencia

Vigencia: Del 01 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (7 meses), modificando la cláusula **CUARTA. VIGENCIA** de este contrato y la cláusula **PRIMERA. - "LAS PARTES"** de su último convenio modificatorio vigente, mencionado en este documento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 52657400 www.fonacot.gob.mx



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fona cot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.336.05.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FNCOT/ITP/012/2022 y convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022 y No. FNCOT/ITP/012-3/2022 y Nuevo Convenio Modificatorio	Del 03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

Por lo que los montos mínimos y máximos quedaría de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	14.28%	\$ 102,520.00	\$ 256,300.00
2023	42.86%	\$ 307,560.00	\$ 768,900.00
2024	21.43%	\$ 153,780.00	\$ 384,450.00
2025	21.43%	\$ 153,780.00	\$ 384,450.00
GRAN TOTAL	100%	\$ 717,640.00	\$ 1,794,100.00

b) Objeto y Justificación

OBJETO

Contar con el "Arrendamiento de Equipo para Red LAN y WLAN" que permita la interconexión de los equipos de la red inalámbrica (WLAN) en cada una de las localidades FONACOT a nivel nacional y oficinas SEDE permitiendo mantener conectividad del personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato No. FNCOT/ITP/012/2022 y convenios modificatorios No. FNCOT/ITP/012-1/2022, No. FNCOT/ITP/012-2/2022 y FNCOT/ITP/012-3/2022, celebrado con la empresa INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V., se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para la ampliación en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN", el cual permite la interconexión de equipos de cómputo, servidores y dispositivos de red por medio de la red inalámbrica (WLAN), mejorando la comunicación, productividad, y eficiencia en las oficinas a nivel nacional, y así cumplir con las metas y objetivos del Instituto FONACOT.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.336.05.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del Contrato No. **FNCOT/ITP/012/2022** y convenios modificatorios No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-2/2022** y **FNCOT/ITP/012-3/2022**, se solicita la celebración de un **Cuarto Convenio** modificatorio, el cual permitirá dar continuidad al arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato y así poder brindar el tiempo necesario para realizar las gestiones para la implementación de un nuevo servicio que atienda las necesidades de conectividad inalámbrica (WLAN) del Instituto FONACOT.

c) Descripción del arrendamiento

El "**Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN**" proporcionará herramientas tecnológicas en materia de Red de la red inalámbrica (WLAN), que permitan la interconexión para los servicios de voz, datos y video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y de esta manera alcanzar las metas establecidas por el Instituto FONACOT a nivel nacional.

d) Justificar la ampliación

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un cuarto Convenio Modificatorio al Contrato No. **FNCOT/ITP/012/2022** y convenios modificatorios No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-2/2022** y **FNCOT/ITP/012-3/2022**.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "**Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN**", el cual se encuentra encaminado a dar continuidad a la operación de las oficinas a nivel nacional, brindando una conexión por medio de la red inalámbrica de los equipos de cómputo, servidores y dispositivos de red que soportan dicha tecnología para el intercambio de información y comunicación a todo el personal del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los procesos de comunicación interna e intercambio de información, y con la finalidad de mantener las herramientas que se ofrecen a través del "**Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN**", se solicita la celebración de un **Cuarto Convenio modificatorio**.

e) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 32303 "Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones"

f) Incremento solicitado en vigencia

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT, así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.336.05.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita se lleven a cabo los trámites correspondientes para la celebración del **Cuarto Convenio** modificatorio al Contrato No. **FNCOT/ITP/012/2022** y convenios modificatorios No. **FNCOT/ITP/012-1/2022**, No. **FNCOT/ITP/012-2/2022** y **FNCOT/ITP/012-3/2022**, para la ampliación de la vigencia del nuevo convenio modificatorio para el "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN", celebrado con la empresa **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **03 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2025**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **INNOB IT GROUP, S.A. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN".
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "Arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elaboró:	T.P. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad y Encargado de las Funciones de Oficial de Seguridad de la Información, y Encargado y Responsable de los asuntos de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	

